



Callao, 16 de marzo del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 028-2021-CF-FIME.- CALLAO, 16 DE MARZO DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el punto de Agenda Nº 02. Vacantes para el Proceso de Admisión 2021, de la sesión ordinaria del Consejo de Facultad del 16.03.2021, en el cual, el señor Decano, solicita la aprobación de las Vacantes para el Proceso de Admisión 2021 de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Consejo de Facultad, de conformidad con lo que establece el Art. 180, inciso 17 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice: “Proponer al Consejo Universitario un mes antes de la culminación de cada año académico el número de vacantes para el proceso de Admisión en todas sus modalidades, a propuesta de las Escuelas Profesionales en concordancia con el presupuesto, la disponibilidad de recursos, la capacidad física instalada y Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad”;

Que, es necesario proponer al Consejo Universitario el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2021 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, en su sesión Ordinaria del día **16.03.2021, aprueba el cuadro de Vacantes para los PROCESO DE ADMISIÓN 2021**, de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC; situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **Proponer**, al Consejo Universitario el **Cuadro de Vacantes** para los **Procesos de Admisión 2021** de las **Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, según el siguiente cuadro:



'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

Nº	CALIFICACION	Nº DE VACANTES	
		ESCUELA PROFESIONAL DE ING. MECÁNICA	ESCUELA PROFESIONAL DE ING. EN ENERGÍA
1.	Examen General de Admisión	50	24
2.	C.P.U.	10	10
3.	Traslados Externos Nacional	01	01
4.	Traslados Externos Internacionales	00	00
5.	Traslado Interno	02	01
6.	Segunda Profesionalización	02	01
7.	Primeros Puestos	02	01
8.	Deportistas Calificados	01	00
9.	Victimas del Terrorismo	01	01
10.	Defensores de la Patria	00	00
11.	Personas con discapacidad	01	01
TOTAL		70	40

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Señor Rector, Dependencias Académicas - Administrativas de la FIME - UNAC para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
Secretario Académico